

3º.— Que las mismas razones deben mantenerse frente a las expuestas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamediana en oficio remitido a la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sin que ello pueda significar un desconocimiento por esta Comisión de las facultades de la Corporación para revisar o modificar su propio planeamiento con posterioridad a su aprobación definitiva.

Por lo que, la Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo

#### ACUERDA:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias del Municipio de Villamediana de Iregua recordando a la Corporación Local que, en el ámbito competencial de su autonomía local, puede iniciar el procedimiento de modificación del planeamiento aprobado. Haciendo especial advertencia al Municipio de que las Ordenanzas incorporadas al planeamiento y cuyo contenido queda referido a las actividades calificadas como molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, no podrán entenderse definitivamente aprobadas, en tanto no se tramiten ante la Comisión Regional de Medio Ambiente.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

#### Acuerdo

III.A.400

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 28 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

72/87.— LOGROÑO.— Conocimiento error material del P.G.O.U. en c/ Duquesa de la Victoria, 15.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Logroño, y

RESULTANDO: Que la actuación se limita a recoger en la documentación gráfica del P.G.M.O.U. el contenido de una alegación admitida a la aprobación provisional y definitiva del Plan General, relativa al reconocimiento de una mayor altura de edificación.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de

conformidad con el mismo, se da por enterada de la subsanación, sin ulterior pronunciamiento.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

#### Acuerdo

III.A.401

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 28 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

86/87.— LOGROÑO.— Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en c/ Las Tejeras.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica, y estimando que la Modificación del Plan General tiene un carácter puntual y ordinario, no sometido a procedimiento específico, acuerda informar favorablemente, proponiendo al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, su aprobación definitiva.

No obstante, y a pesar de la calificación de la Modificación sometida a informe como ordinaria, es consideración de este órgano que la alteración de la clasificación de la parcela propuesta, y por el uso asignado a la misma, creará un problema viario de acceso que afecta directamente al sistema general de comunicaciones.

Por tal razón, y en consideración a lo anterior, la solución concreta que haya de darse a los accesos, deberá ser tramitada ante esta Comisión de Urbanismo en la medida en que, al efectuar directa y trascendentalmente a un elemento fundamental de desarrollo urbano, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 12 del T.R. de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, supondrá una verdadera modificación de la estructura general adoptada, para la ordenación integral del territorio y en definitiva, una Modificación del Plan que no puede escapar al control e informe previo de esta Comisión.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Adjudicación definitiva de las obras de construcción de "14 viviendas, garajes, trasteros y anexos agrícolas en Villoslada de Cameros (La Rioja)* V.A.772

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 4 de diciembre de 1987, ha resuelto la adjudicación de las obras de construcción de 14 viviendas de protección oficial, promoción pública, en Villoslada de Cameros (La Rioja), a favor de la Empresa Corsan Empresa Constructora, A.A., por un importe de 44.445.000 Ptas.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez.

*Adjudicación definitiva de las obras de construcción de "6 viviendas de protección oficial, promoción pública en c/ Barriocepo, esquina Boterías, de Logroño"* V.A.773

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 4 de diciembre de 1987, ha resuelto la adjudicación de las obras de construcción de 6 viviendas de protección oficial, promoción pública, en c/ Barriocepo, esquina Boterías, de Logroño, a favor de la empresa Constructora Asturiana, S.A., por un importe de 28.795.211 pesetas.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Adjudicación de la contratación para la realización de la impresión de las distintas publicaciones turísticas de La Rioja* V.A.774

El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, ha resuelto con fecha 1 de diciembre de 1987 la adjudicación de la contratación para la realización de la Impresión de las distintas Publicaciones Turísticas de La Rioja, expediente nº 07.5.2.1.33/87, a la empresa Gráficas González, S.A., por un importe de 13.169.845 Ptas.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— La Secretaria Técnica, Nieves Jiménez García.

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

##### Devolución de fianza

V.A.775

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Obras:

Ampliación alumbrado público en Barrio de Cabretón.  
Adjudicatario: Arteaga, S.A.

Instalación alumbrado público en el Barrio de Valdegutur.  
Adjudicatario: Arteaga, S.A.

Cervera del Río Alhama, a 21 de diciembre de 1987.— El Alcalde.